


|  |   |               |
|--|---|---------------|
| <br>CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A. | <b>REGISTRO</b>   | RE-GI-712     |
|  | <b>IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES, REGLAMENTARIOS Y OTROS REQUISITOS</b> | Página 1 de 3 |
|  |   | Versión 01    |

Vigencia: 23/02/2023

| IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES , REGLAMENTARIOS Y OTROS REQUISITOS APLICABLES    |            |  |                                |   | EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO |   |   |                                |
|--|------------|--|--------------------------------|---|----------------------------|---|---|--------------------------------|
| Nº Ley, Decreto, Reglamento, Norma o Documento de Referencia                           | Vigencia   | Alcance del Requisito  | Alcance / Ámbito de Aplicación | Evidencia necesaria para dar Cumplimiento al Requisito  | Aplica a CVU (Si / No)     | Existe Cumplimiento del Requisito (Si / No) | Evidencia   | Observaciones / Plan de Acción |
| Contrato de Concesión  | 5/10/2001  | El 5 de octubre de 2001, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, suscribieron un convenio y contratación directa para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública y para la cooperación técnica y asistencia técnica, semi técnica y especializada, que fue aprobado por resolución del Poder Ejecutivo N° 1908/001 de 20 de diciembre de 2001.   | MTOP-CND-CVU                   | Informes de auditorías externas contratadas por el MTOP   | Si                         | Si  | Informes de Revisión de Seguridad Limitada / Gesflow / Matriz de Objetivos RE-GI-501 / Matriz de Indicadores de Desempeño de Procesos RE-GI-806   |                                |
| Acuerdo Modificativo Anexo I   | 17/9/2002  | Contrato de Concesión  | MTOP-CND-CVU                   | Informes de auditorías externas contratadas por el MTOP   | Si                         | Si  | Informes de Revisión de Seguridad Limitada / Gesflow / Matriz de Objetivos RE-GI-501 / Matriz de Indicadores de Desempeño de Procesos RE-GI-806   |                                |
| Acuerdo de Cooperación Técnica   | 1/10/2002  | Contrato de Concesión  | MTOP-CND-CVU                   | Informes de auditorías externas contratadas por el MTOP   | Si                         | Si  | Informes de Revisión de Seguridad Limitada / Gesflow / Matriz de Objetivos RE-GI-501 / Matriz de Indicadores de Desempeño de Procesos RE-GI-806   |                                |
| Anexo 1  | 25/6/2008  | Contrato de Concesión  | MTOP-CND-CVU                   | Informes de auditorías externas contratadas por el MTOP   | Si                         | Si  | Informes de Revisión de Seguridad Limitada / Gesflow / Matriz de Objetivos RE-GI-501 / Matriz de Indicadores de Desempeño de Procesos RE-GI-806   |                                |
| Acuerdo Ad Referéndum  | 30/7/2008  | Contrato de Concesión  | MTOP-CND-CVU                   | Informes de auditorías externas contratadas por el MTOP   | Si                         | Si  | Informes de Revisión de Seguridad Limitada / Gesflow / Matriz de Objetivos RE-GI-501 / Matriz de Indicadores de Desempeño de Procesos RE-GI-806   |                                |
| Anexo 1A   | 15/7/2009  | Contrato de Concesión  | MTOP-CND-CVU                   | Informes de auditorías externas contratadas por el MTOP   | Si                         | Si  | Informes de Revisión de Seguridad Limitada / Gesflow / Matriz de Objetivos RE-GI-501 / Matriz de Indicadores de Desempeño de Procesos RE-GI-806   |                                |
| Anexo 1B   | 5/11/2012  | Contrato de Concesión  | MTOP-CND-CVU                   | Informes de auditorías externas contratadas por el MTOP   | Si                         | Si  | Informes de Revisión de Seguridad Limitada / Gesflow / Matriz de Objetivos RE-GI-501 / Matriz de Indicadores de Desempeño de Procesos RE-GI-806   |                                |
| Anexo 1C   | 14/11/2013 | Contrato de Concesión  | MTOP-CND-CVU                   | Informes de auditorías externas contratadas por el MTOP   | Si                         | Si  | Informes de Revisión de Seguridad Limitada / Gesflow / Matriz de Objetivos RE-GI-501 / Matriz de Indicadores de Desempeño de Procesos RE-GI-806   |                                |
| Acuerdo Ad Referéndum Anexo I  | 1/1/2016   | Contrato de Concesión  | MTOP-CND-CVU                   | Informes de auditorías externas contratadas por el MTOP   | Si                         | Si  | Informes de Revisión de Seguridad Limitada / Gesflow / Matriz de Objetivos RE-GI-501 / Matriz de Indicadores de Desempeño de Procesos RE-GI-806   |                                |
| Modificación Acuerdo Anexo I   | 24/11/2021 | Contrato de Concesión  | MTOP-CND-CVU                   | Informes de auditorías externas contratadas por el MTOP   | Si                         | Si  | Informes de Revisión de Seguridad Limitada / Gesflow / Matriz de Objetivos RE-GI-501 / Matriz de Indicadores de Desempeño de Procesos RE-GI-806   |                                |
| Ley 16.060   | 4/11/1989  | Ley de Sociedades Comerciales<br>Artículo 1º. (Concepto).- Habrá sociedad comercial cuando dos o más personas, físicas o jurídicas, se obliguen a realizar aportes para aplicarlos al ejercicio de una actividad comercial organizada, con el fin de participar en las ganancias y soportar las pérdidas que ella produzca.<br>Artículo 2º. (Sujeto de derecho).- La sociedad comercial será sujeto de derecho desde la celebración del contrato social y con el alcance fijado en esta ley.<br>Artículo 3º. (Tipicidad).- Las sociedades comerciales deberán adoptar alguno de los tipos previstos por esta ley.<br>Las sociedades comerciales que no se ajusten a lo dispuesto precedentemente estarán sujetas al régimen establecido en la Sección V del Capítulo I.<br>Artículo 4º. (Comercialidad formal).- Las sociedades con objeto no comercial que adopten cualquiera de los tipos previstos por esta ley, quedarán sujetas a sus disposiciones, considerándose sociedades comerciales.<br>Las sociedades que tengan por objeto el ejercicio de actividades comerciales y no comerciales serán reputadas comerciales y sujetas a la disciplina de esta ley. | Nacional                       | Contratos CVU - Contratistas  | Si                         | Si  | Contratos CVU - Contratistas Firmados   |                                |
| Convenio MTOP-CVU de la Operación y Mantenimiento del Sistema de Cobro de Peajes (CCO) | 19/8/2013  | Control de la recaudación de peajes  | MTOP-CND-CVU                   | Evaluaciones del estado de mantenimiento y operativa de recaudación de los puestos de peajes realizadas por el MTOP   | Si                         | Si  | Ausencia de multas  |                                |
| Ley 18.331   | 11/8/2011  | Protección de Datos Personales y Acción de "Habeas Data".<br>Es de aplicación a los datos personales registrados en cualquier soporte que los haga susceptibles de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los ámbitos público o privado.  | Nacional                       | Planilla de Control de Control y Seguimiento de Solicitud de Información de Terceros RE-GI-507  | Si                         | Si  | Cumplimiento con lo dispuesto en el punto 7.5.4 Propiedad del Cliente del Manual del SGI / Cumplimiento con lo dispuesto en el Procedimiento de Información Solicitada por Terceros PR-GI-501 acordado con Asuntos Legales / Registro de la base de datos de usuarios de telepeaje en Agestic / Ausencia de denuncias |                                |
| Ley 19.670   | 25/10/2018 | Ley de Rendición de cuentas y Balance de ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2017 ("Ley de Rendición de Cuentas")<br>La Ley de Rendición de Cuentas introduce varios cambios entre los que se encuentran cambios en materia de Datos Personales que comienzan a regir el 1ro. de enero de 2019.<br>Los cambios en materia de datos personales más relevantes son los siguientes:<br>- se amplía el alcance de la Ley de Protección de Datos Personales N° 18.331,<br>- se incluye la necesidad de notificar a la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales ("URCDP") en caso de vulneraciones de seguridad,<br>- se incluyen cambios respecto de la responsabilidad que asumen los responsables y encargados de tratamiento, y<br>- se incluye la necesidad de designar un delegado de protección de datos personales respecto de determinadas entidades.   | Extraterritorial               | Política de Seguridad de la Información / Declaración de Aplicabilidad (DdA) / Designación de un Oficial de Seguridad de la Información                                   | Si                         |   | Cumplimiento con lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información y en la DDA   |                                |
| Ley 18.381   | 2008       | Acceso a la información pública  | Nacional                       | * Políticas Específicas de Seguridad de la Información (PESI)<br>* Declaración de Aplicabilidad (DdA)<br>* Procedimiento de información solicitada por terceros PR-GI-500 | Si                         | Si  | Cumplimiento de las PESI y del procedimiento de información solicitada por terceros   |                                |
| Ley 13.297   | 27/10/1964 | Derecho de Peaje.<br>Se establece un régimen para el cobro en rutas y puentes nacionales   | Nacional                       | Contrato de Concesión / La Ley / Contratos de Operación de Peajes   | Si                         | Si  | Recaudación de Peaje  |                                |
| Ley 14.711   | 27/9/1977  | Modifica algunas disposiciones de la Ley 13.297  | Nacional                       | No Corresponde  | No                         | N/C   | N/C   |                                |

|                    |            |  |               |   |    |     |   |   |
|--------------------|------------|--|---------------|---|----|-----|---|---|
| Ley 13.637 Art.218 | 21/12/1967 | Faculta al Poder Ejecutivo a fijar la tarifa de peaje  | Nacional      | No Corresponde  | No | N/C | N/C   |   |
| Decreto            | N/A        | Decretos de ajuste de tarifas de peajes (Ajustes cuatrimestrales)  | Nacional      | Ajustes de tarifa de peaje  | Si | Si  | Ajuste de las tarifas de peajes en el sistema TCP-Toll. Publicación de los decretos de ajuste de tarifas en el sitio web de telepeaje                       |   |
| Ley 18.719 Art.471 | 27/10/2010 | Faculta al Poder Ejecutivo a establecer bonificaciones y exoneraciones de pago   | Nacional      | No Corresponde  | No | N/C | Resoluciones de bonificación  |   |
| Ley 19.196         | 25/3/2014  | Ley de Responsabilidad Penal   | Nacional      | Ley de Tercerizaciones  | Si | Si  | A través de la Ley de Tercerizaciones (Evaluaciones del estado de mantenimiento y operativa de recaudación de los puestos de peajes realizadas por el MTOP) |   |
| Ley 18251          | 17/1/2008  | Tercerizaciones Laborales. Responsabilidad Solidaria   | Nacional      | Ley de Tercerizaciones  | Si | Si  | Informes mensuales de Control ley tercerizaciones y Fondos públicos   |   |
| Ley 18099          | 24/1/2007  | Actividad privada. Seguridad social. Seguros por accidentes de trabajo y responsabilidad solidaria.  | Nacional      | Seguros contratados   | Si | Si  | Pólizas de seguro vigentes  |   |
| Decreto 229/2013   | 7/8/2013   | Nuevo Reglamento de cobro de tarifas   | Nacional      | No Corresponde  | Si | Si  | Documentación externa emitida por operadores de peajes  |   |
| Decreto 367/2013   | 26/11/2013 | Modificaciones a algunos artículos del Decreto 229/2013  | Nacional      | No Corresponde  | Si | Si  | Sistema TCP-Toll  |   |
| Decreto 78/2020    | 28/2/2020  | Modificación del Art. 51 51 del reglamento de cobro de tarifas de peaje en rutas nacionales aprobado por el Dec 229/2013.  | Nacional      | No Corresponde  | Si | Si  | Sistema TCP-Toll  |   |
| Acuerdo MTSS       | 2014       | Acuerdo Convenio de la Industria de la Construcción y Actividades Complementarias Grupo 9, Subgrupo 01   | Nacional      | No Corresponde  | Si | Si  | Ausencia de multas / denuncias  |   |
| ISO 9001           | 2015       | UNIT-ISO 9001:2008 Sistemas de Gestión de Calidad - Requisitos   | Internacional | Implementación de un Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo a los requisitos de ISO 9001 y certificado por organismo acreditado | Si | Si  | SGC implantado y certificado / Informes de auditorías internas / externas   |   |
| Decreto 128/016    | 2/5/2016   | Reglamentación de procedimientos de actuación en materia de consumo de alcohol, cannabis y otras drogas en el ámbito laboral.  | Nacional      | Protocolo de actuación ante detección de casos de consumo de alcohol, cannabis y otras drogas en el ámbito laboral.               | Si | No  |   | Poner en conocimiento a la Comisión de SST de la normativa (Mayo 2022). Consultar a la Dra. Ocupacional la necesidad de establecer un borrador del protocolo y ponerlo a consideración de la Comisión |
| Ley 19.846         | 12/12/2019 | Aprobación de las obligaciones emergentes del derecho internacional de los Derechos Humanos en relación a la igualdad y no discriminación entre mujeres y varones, comprendiendo la igualdad formal, sustantiva de reconocimiento.   | Nacional      | Políticas de equidad de género aprobadas por el Directorio  | Si | Si  | * Política aprobada por el Directorio y difundida al personal.<br>* Certificación del Modelo de Calidad con Equidad de Género.                              |   |
| Ley 19.061         | 22/01/2013 | Fijación de disposiciones relativas al tránsito y seguridad vial. Aplicación únicamente a los vehículos automotores  | Nacional      | Ley para toma de conocimiento de los conductores de los vehículos de CVU. Ley regamentada por el Dec 81/2014                      | Si | Si  | * Registro Inspeccion vehicular<br>* Maletín de primeros auxilios   | 20/07/2020: Solicitud a los conductores de los vehículos de CVU la realización de la inspección   |
| Decreto 81/014     | 3/4/2014   | Reglamentación de la ley 19.061 sobre normas en el tránsito y la seguridad vial  | Nacional      | * Inspeccion Vehicular<br>* Maletín de primeros auxilios en el vehículo<br>* elementos de seguridad previstos en el Decreto       | Si | Si  | * Registro Inspeccion vehicular<br>* Maletín de primeros auxilios   | 20/07/2020: Solicitud a los conductores de los vehículos de CVU la realización de la inspección   |
| Decreto 381/009    | 2009       | Reglamentación de la ley N° 18.412 sobre seguro obligatorio de automotores por accidentes que causen daños a terceros (SOA)  | Nacional      | Poliza de seguro  | Si | Si  | Poliza seguro vigente   |   |
| Ley 19.530         | 11/9/2017  | Salas de lactancia materna<br>Art 2: (Implementación de Sala de Lactancia). En los edificios o locales de los organismos, órganos e instituciones del sector público y privado en las que trabajen o estudien veinte o más mujeres o trabajen cincuenta o más empleados, se deberá contar con una sala destinada a la lactancia.   | Nacional      | Lugar asignado y acondicionado  | Si | Si  | Sala de lactancia Materna   |   |
| Ley N° 19.691      | 29/10/2018 | Aprobación de normas sobre la promoción del trabajo para personas con discapacidad.<br>Art. 1°. (Ámbito de Aplicación). Los empleadores de la actividad privada que cuenten con 25 (veinticinco) o más trabajadores permanentes, en todo nuevo ingreso de personal que se produzca a partir de la vigencia de la presente ley, deberán emplear a personas con discapacidad (artículo 2° de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010), que reúnan condiciones y la idoneidad para el cargo, en los siguientes porcentajes aplicados sobre la totalidad de sus trabajadores permanentes:<br>1) Durante el primer año de vigencia de la ley:<br>A) Empleadores con 500 (quinientos) o más trabajadores: 3% (tres por ciento).<br>B) Empleadores con 150 (ciento cincuenta) o más trabajadores y menos de 500 (quinientos): 2% (dos por ciento).<br>C) Empleadores con 50 (cincuenta) o más trabajadores y menos de 150 (ciento cincuenta): 1% (uno por ciento).<br>2) Durante el segundo año de vigencia de la ley:<br>A) Empleadores con 500 (quinientos) o más trabajadores: 4% (cuatro por ciento).<br>B) Empleadores con 150 (ciento cincuenta) o más trabajadores y menos de 500 (quinientos): 3% (tres por ciento).<br>C) Empleadores con 50 (cincuenta) o más trabajadores y menos de 150 (ciento cincuenta): 2% (dos por ciento).<br>D) Empleadores con menos de 50 (cincuenta) trabajadores y más de 25 (veinticinco): 1,5% (uno y medio por ciento).<br>3) Durante el tercer año de vigencia de la ley:<br>A) Empleadores con 500 (quinientos) o más trabajadores: 4% (cuatro por ciento).<br>B) Empleadores con 150 (ciento cincuenta) o más trabajadores y menos de 500 (quinientos): 3,5% (tres y medio por ciento).<br>C) Empleadores con 50 (cincuenta) o más trabajadores y menos de 150 (ciento cincuenta): 3% (tres por ciento).<br>D) Empleadores con menos de 50 (cincuenta) trabajadores y más de 25 (veinticinco): 2% (dos por ciento).<br>4) Cumplidos tres años desde la entrada en vigencia de la presente ley, el 4% (cuatro por ciento) en | Nacional      | Planilla de trabajo   | No | No  | Planilla de trabajo   | Al 01/07/2020 CVU mantiene en su planilla de trabajo 22 empelados.  |
| Decreto N° 73      | 12/3/2019  | Reglamentación de la Ley N° 19.691 relativo a normas sobre la promoción del trabajo para personas con discapacidad   | Nacional      | Planilla de trabajo   | No | No  | Planilla de trabajo   | Al 01/07/2020 CVU mantiene en su planilla de trabajo 22 empelados   |
| Ley N° 19823       | 18/9/2019  | Declaración de interés general del código de ética en la función pública   | Nacional      | Código de Ética   | Si | No  | Ausencia de denuncias por parte de terceros y/o ausencia de sanciones por parte de la empresa   |   |